

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 1 de 4

Medellín, 11 de abril de 2024

Señora

DUBER MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ

NIT. 43.426.271-5

Dirección: CR 38 # 26 343 INTERIOR 903

Teléfono: 3155706311

Correo Electrónico drodriguezalvarez@gmail.com

Distrito de Medellín.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202400049

Contratación mediante única oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

ОВЈЕТО:	"Prestación servicios técnicos para realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU".				
ALCANCE:	Planeación, ejecución y entrega de informe de auditoría interna al SG-SST de la ESU en todos sus componentes.				
VALOR:	UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$1.350.000) incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.				
PLAZO:	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.				
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único; una vez sean entregados los productos o prestado el servicio requerido, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. El respectivo documento para pago debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas Tributario. La fecha de la factura y/o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique				



Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 4

	la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.				
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	
Recursos Propios	20240001860	13426	83111	21202020080401-1	
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL		TEL./CEL. CONTACTO	
HONORARIOS/CONSULTORÍAS	2024000278	2024000355		3155706311	

Lo anterior, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- La prestación del servicio será de doce (12) horas discriminadas así: Ocho (8) horas para verificación de requisitos en sitio y cuatro (4) horas para preparación y entrega de informes respectivos.
- Deberá entregar cronogramas e informes acordes a las auditorías internas solicitadas por la ESU.
- Deberá cumplir con el contenido de la actividad a desarrollar (criterios de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015).
- Entregar el servicio acorde a las especificaciones técnicas, en el lugar y fechas indicadas.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Obligaciones del Contratista:

- Realización de la planeación y ejecución de la auditoria.
- Entrega oportuna del informe en el lugar, día y hora pactada.
- Cumplir con el contenido de la actividad a desarrollar (criterios de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015).
- Cumplir con las especificaciones técnicas y legales establecidas para este tipo de auditorías.
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

Obligaciones de la ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado.
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones técnicas y legales solicitadas.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:



Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 4

 Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.

- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. No obstante, se solicita al contratista aportar póliza global de responsabilidad civil contra terceros.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la Profesional Universitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, de la Unidad de Gestión Humana o quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.



Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 4 de 4

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Medellín, en las instalaciones de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU, si las partes así lo definen.

Hace parte integral de esta aceptación, los estudios previos, solicitud de propuesta comercial, documentos legales y su propuesta.

Atentamente,

NATHALIA RESTREPO CARO

Jatheolia Retoepo C.

Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Luz Angela Moncada Henao - Profesional Universitaria G1- Unidad de Gestión Humana

Proyectó: Henedy Johana Taborda- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicional